

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 242-2021 MODIFICA RES EX. N° 1286-2021

CESIÓN CORPESCA S.A.- SA ARTESANALES II

ANCHOVETA XV-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 OCT 2021

R. EX. N° 2903

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones ASOARMEJ, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3980 de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 242/2021; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 1286 y N° 2818, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1286 de 2021, modificada por N° 2818 de 2021, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **22.000 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3980-2021, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar una nave artesanal al grupo de armadores y embarcaciones que podrán capturar la cuota cedida.

Que la señalada organización, a través de su directorio, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1286 de 2021, modificada por N° 2818 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **22.000 toneladas de anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

- Incorporar en la tabla de su resuelvo 2°, el siguiente armador artesanal:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	MARIA RAMOS FERNANDEZ	698513	DOÑA SABINA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

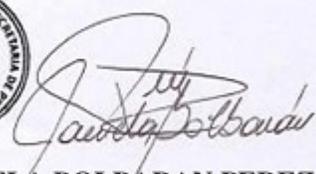
ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


MONICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)